

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre—en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes que cuando salgan de los respectivos pueblos para esta capital grupos de braceros con objeto de dirigirse desde aquí por ferrocarril á distintos puntos, además de la lista de dichos trabajadores á los efectos del transporte, se haga constar en ella que son tales braceros, si lo son, entendiéndose que en el caso de que no se cumpla este requisito no se concederá tal carácter ni ventajas á los interesados.

Zamora 4 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de La Hiniesta es necesario ocupar para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora á La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 de Mayo último, D. Francisco Nieto, finca número 8; D. Francisco Pascual, finca número 10; D.ª Pilar y D. Luis Antóu, finca número 11; D. José López y doña Francisca San Martín, finca número 15; D.ª Leonor Arribas, fincas números 12, 63, 21, 88, 136 y 144; D.ª Asunción Miguel Cancelo, finca número 20; D. Félix Cid, fincas números 24, 45,

83, 90, 111 y 117; D.ª Josefa Fernández, finca número 26; Herederos de D. Germán Avedillo, fincas números 43, 44, 95, 109 y 137; D. Julio Revesado, fincas números 56, 48 y 49; D. Francisco Morán, finca número 54; D.ª Paula Cancelo, fincas números 57, 91, 66 y 69; D. Enrique Cid, finca número 58; Herederos de José Jambriña, fincas números 59 y 60; D. Luis Ballesteros, finca número 67; D. Antonio Rodríguez, fincas números 81, 82, 145 y 146; D. Aurelio Miguel Cancelo, finca número 47; D. José Gómez, finca número 103; D. Isidro González, fincas números 51 y 100; D.ª Luz Albre Igual, finca número 108; Herederos de Enrique Alba, fincas números 84, 97 y 105; D.ª Rita Fernández Espelín, fincas números 65 y 124; Conde de Villariego, finca número 70, y Herederos de D. Luis Chaves, fincas números 138, 139 y 155, no tienen en aquella villa representantes debidamente autorizados á quien hacer las notificaciones, he acordado señalarles el plazo de diez días, á contar de la publicación de este edicto y de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de Administrador ó Apoderado en La Hiniesta; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora 3 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de segundo orden de Zamora á Fermoselle, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Pereruela, y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, de conformidad con lo que previene la Real orden de

3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, el Alcalde de dicho término municipal que comprenden las obras expresadas, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 3 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2229

Nota-anuncio

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Brime de Sog, es necesario ocupar para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera á La Bañeza, se verifique el día 12 de Agosto próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto á las once horas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se insertan.

Zamora 19 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2098

Relación de los propietarios interesados en el pago del expediente de expropiación del término municipal de Brime de Sog.

- 1 D. Pablo Mayo Florez
- 2 Herederos de D. Bernardo Barrón
- 3 D. Francisco Gutiérrez Blanco
- 4 D. Santos Tostón Fernández
- 5-51 D. Juan Fernández Balnco
- 6 60 D.^a Antonia Mateos de Paz
- 7 D.^a Juana Mateos de Paz
- 8-24-44-49 D. Eusebio Uña Bécares
- 9 D. Miguel Barrón Fernández
- 10 64-77 D. Felipe Acedo Lobo
- 11 D. Tomás Lozano Barrón
- 12 D. Victoriano de Paz Gutiérrez
- 13 D. Fernando Fernández
- 14 D. Pedro Cano Gutierrez
- 15 D. Liborio Gutierrez Rodrigo
- 16 D. Francisco Barrón de Paz
- 17 D.^a Gabriela Simón Gutiérrez
- 18 D. Ambrosio Gutiérrez Pérez
- 19 D.^a Maria Bécares Nuñez
- 20 D. Felipe Lobato Vara
- 21-33-37-73-84 D. Delfino Juarez Mayo
- 22 D. Emilio Barrón Gutiérrez
- 23 Herederos de D. Tomás Gutiérrez Rodriguez
- 25-28 D. Francisco Bécares Nuñez
- 26 D. Antonio Castaño Barrón
- 27 D. Rafael Rodriguez Vara
- 29-60 D. David de Paz Blanco
- 30 D. Manuel Mayo Acedo
- 31 D. Francisco Pesquero Delgado
- 32 D. Bernardino Acedo Barrón
- 34 D. Fernando Mayo Uña
- 35 D. Ruperto Martinez Barrón
- 36 D. Daniel Ferrero Acedo
- 38 D. Agustin Garcia Acedo
- 39 59 D. Inocencio Gullón Lera
- 40 D. Mauricio Gutiérrez Gullón
- 41 D. Bernardo Barrón Uña
- 42 Andrés Castaño Uña
- 43 D. Arcadio Cano Blanco
- 45 48 61 D. Pablo Mayo Flores
- 46 D. Arcadio Cano Blanco
- 47 D. Máximo Barrón Rodriguez
- 52 D. Gonzalo de Paz Gutiérrez
- 53-83 85 D. Ignacio Gullón Iglesias
- 54 D. Anastasio Tábara Gutierrez
- 55-88 D.^a Concepción Florez
- 56-93 D. Gaspar Barrón Alonso
- 58 D. Desiderio G. Fernández
- 62-86 D. Ambrosio Carbajo Mayo
- 63-71 D. Miguel Fernández Blanco
- 65 Herederos de D. Manuel Rodriguez Lobato
- 66 D. Domingo Gutiérrez
- 67 D. Nemesio Gullón Delgado
- 68 D. Vicente Uña Castaño
- 69 D. Benito Simón Fernández
- 70 D. Juan Rodriguez Rodriguez
- 72 D. Eusebio Bécares
- 74 D. Domingo Martin Majado
- 75 D. Liborio Gutiérrez Rodríguez
- 76 D. Vicente Barrón Gutiérrez
- 78 D. José Bécares Nuñez
- 79 D. Francisco Uña Bécares
- 80 D. Manuel de Paz Uña
- 81 D. Miguel de Paz Uña
- 82 Herederos de D. Francisco Gullón Pesquero
- 87 D. Agustin Cano Blanco
- 89 D. Juan Sastre Delgado
- 90 D. Pedro Gutiérrez Gutiérrez
- 91 D. Gregorio Simón Gutiérrez
- 92 D.^a Tomasa Blanco Tábara
- 94 Ayuntamiento
- 95-97-100 D. Celestino Centeno
- 96 D. José Paramio
- 98 D. Sebastián Garcia
- 99 D. José Taboyo

Escuela Oficial de Preparación militar de Zamora, número 3.

Dispuesto por Real orden circular de 11 de Febrero de 1926, que los reclutas de servicio reducido en filas deben causar una permanencia mínima de cuatro meses en la Escuela, durante los cuales cursarán el plan completo de enseñanza para adquirir el certificado indispensable para poder solicitar examen en el Cuerpo que deseen servir, y debiendo dar principio el segundo curso anual el día 1.º de Septiembre próximo, según lo ordenado por la Superioridad.

Se hace público en cumplimiento de lo ordenado, á fin de que por las autoridades municipales llegue á conocimiento de los interesados, quienes deberán cursar sus instancias antes del citado día 1.º de Septiembre, dirigidas al señor Coronel Director de la Escuela, acompañadas de certificado de estar, incluidos en el alistamiento, ó en su defecto certificado de inscripción de nacimiento.

Zamora 27 de Julio de 1927.—El Coronel Director. R—2186

Junta provincial de Transportes mecánicos-rodados de Zamora

La Junta Central, en sesión del día 12 de Julio próximo pasado, acordó elevar á definitiva la concesión provisional que había hecho esta provincial y como de la clase A., del servicio de conducción de viajeros y correo de la línea de Zamora-Fermoselle, á favor de D. José Barrueco Seisdedos, como resultado de la licitación verificada el día 5 de Agosto de 1925, y derecho de tanteo ejercitado por el mismo en 22 de citado mes, habiéndose aplicado á D. Rufino González Juan los beneficios de la Real orden de 16 de Marzo del mismo año, previa demostración de haber cumplido las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, y aceptar la norma 5.^a para la aplicación del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, Fernando Pérez. R—2252

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación las certificaciones del 1'20 por 100 de pagos correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1927 (meses de Abril, Mayo y Junio de 1927), se les concede por medio de la presente un plazo de diez días para que remitan á esta Dependencia las aludidas certificaciones; transcurrido el cual sin que lo hayan cumplimentado, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 25 pesetas con que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos.

Abezames, Alcañices, Arcos de la Polvorosa, Argusino, Ayoó de Vidriales, Benegiles, Bóveda de Toro, Bretó, Bretocino, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Carbellino, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Cazorra, Cerezal de Aliste, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cotanes, Cubillos, Donado, Entrala, Espadañado,

Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de arriba, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Manzanal de arriba, Fonfria, Fontanillas de Castro, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuente Encalada, Fuenteseecas, Gallegos del Pan, Gallegos del Rio, Granucillo, Guarrate, Losacino, Losacio, Madridanos, Mahide, Malillos, Matilla la Seca, Melgar de Tera, Mogatar, Mombuey, Monfarracinos, Moral de Sayago, Morales de Rey, Morales de Valverde, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Pedralba, Peleas de abajo, Peque, Piñuel, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Rábano de Aliste, Riofrio, Robleda, Roelos, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Esteban del Molar, San Marcial, San Martín de Valderaduey, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Croya de Tera, San Vicente de la Cabeza, Tábara, Tagarabuena, Tamame, Terroso, Torre del Valle, Torrefracades, Uña de Quintana, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdemerilla, Valparaiso, Vega de Tera, Vegalatrave, Venialbo, Videmala, Villabrazo, Villabuena, Villaescusa, Villafáfila, Villaferrueña, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villardefallaves, Villárdiga, Villaveza de Valverde, Viñas y Zafara.

Zamora 2 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—2213

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Constitucional de esta villa de Bermillo do Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión que celebró el día 28 de Julio pasado, acordó, haciendo uso de las atribuciones que le concede el Estatuto municipal vigente, la enagenación en pública subasta de una parcela de terreno de su propiedad, al sitio de Ruta Libal, de cabida de una hectárea, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas poco más ó menos, destinándose el producto de la venta de la misma para atender á los gastos que ocasione la construcción del nuevo grupo Escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y demás personas interesadas, las cuales podrán presentar en el plazo de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Bermillo de Sayago 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—2225

PEÑAUSENDE

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos extraordinarios para el año actual de 1927, juntamente con las certificaciones de las sesiones del Ayuntamiento y permanente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Peñausende 27 de Julio de 1927.—El Alcalde, Angei Fuentes. R—2205

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Ser- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Narciso Arias Cornejo	Tábara	Campo Limas		279	N. común de vecinos, M. Eusebio Arias, P. Narciso Arias y N. José Clemente.	Ninguno
Laureano Andrés Fresno	Idem	Vallanseros	1	62	N. y M. Manuel Gutiérrez, P. y N. Pedro Martín.	»
El mismo	Idem	Idem	75	46	N. y M. Isidro de Dios, P. y N. Manuel Pedrero.	»
El mismo	Idem	Idem	1	62	N. y M. H. de Manuel Fontan, P. y N. Felipa Juarin.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. y M. Manuel Esteban, P. y N. José Díez.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. y M. Gumersindo Clemente, P. y N. Manuel Santos.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. y M. Angel Villalón, P. y N. Isidro de Dios.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. y M. Ignacio Rodríguez, P. y N. Agustín Ferrero.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. y M. Gaspar Antón, P. y N. José Díez.	»
El mismo	Idem	Las Bañas	1	67	70 N. y M. Manuel Casado, P. y N. con el común de vecinos.	»
El mismo	Idem	Majadicas		41	92 N. Eugenia Fresno, M. Francisco Fresno, P. y N. Juan García Arias.	»
Andrés Ferrero Casas	Idem	Vildeo		8	38 N. común de vecinos, M. con dicho común, P. con el camino y N. Manuel Fernández.	»
El mismo	Idem	Vallanseros		25	16 N. Cándido Román, M. Eustaquio Boya, P. con la carretera y N. Gaspar Ferrero.	»
El mismo	Idem	Idem		25	16 N. con el ragato, M. y P. Lucía del Río, y N. Luisa Fernández.	»
Manuel Clemente Fresno	Idem	Corneo		8	38 N. y N. con el camino, M. Gaspar Fernández y P. con el solicitante.	»
El mismo	Idem	Carrascales		8	38 N. Manuel Clemente, M. con el camino, P. con el común de vecinos y N. Pedro Gullón	»
El mismo	Idem	Campo Limas		8	38 N. Toribio Alonso, M. con el solicitante, P. con el camino y N. con la cañada.	»
El mismo	Idem	La Veguita		2	79 N. H. de Antonio Fernández, M. con el solicitante, P. Gumersindo Clemente y N. común de vecinos.	»
Isidro de Dios Caballero	Idem	Tierricas	1	62	N. Gaspar Ferrero, M. Gaspar Villalón, P. y N. con término de Litos.	»
El mismo	Idem	Solana de la Valina		35	54 N. y N. con terreno del común de vecinos, M. Domingo de Dios y P. Manuel Pedrero.	»
El mismo	Idem	Vildeo		67	08 N. Pedro Fernández, M. Hermenegildo Rodríguez P. camino y N. Laureano Andrés Fresno.	»
El mismo	Idem	El Brezo		83	85 N. Abdón de Dios M. Manuel Pedrero, P. Eustaquio Caballero y N. Francisco Boya.	»
Prudencio Fernández Mateos	Idem	Tierricas		67	08 N. y M. Isidro de Dios, P. con común de vecinos N. término de Litos.	»
El mismo	Idem	Cuturrilla		67	08 N. con el camino, M. Bartolomé Junquera, P. Domingo Fincias y N. Isidro Fresno.	»
El mismo	Idem	Vallanseros		25	16 N. y P. se ignora, M. Tomás Fernández y N. Manuel Pedrero.	»
Gaspar Villalón Franco	Idem	Idem		25	16 N. Joaquin Carro, M., P. y N. se ignora.	»
El mismo	Idem	Tierricas		67	08 N. Ignacio Clemente, M. Francisco Fernández, P. Isidro de Dios y N. Gaspar Ferrero.	»
Gumersindo Clemente Fresno	Idem	La Saz		5	58 N. y M. Andrés Pascual, P. Ceferino Román y N. Francisco Arias,	»
El mismo	Idem	Vallanseros		50	31 N. Eustaquio Boya, M. Pedro Gullón, P. José Fernández y N. Laureano Andrés Fresno.	»
El mismo	Idem	Pedreras de la Valina		4	17 N. Francisco Ferrero, M. Gaspar Fernández y N. lo ignora.	»
Rosa González Posada	Milles la Polvorosa	Vega Castellanos		8	56 E. con prado grande, S. y O. Sergio Nuñez y N. Nicolasa del Río.	»
Santiago Palacios Santos	Idem	Tacica		8	56 E. prado Grande, S. Angel Neches, O. H. de Cecilia Romero y N. Manuel Santos.	»
Manuel Llamas de la Fuente	Idem	Vega Castellanos		8	56 E. prado grande, S. Heliodoro del Río, O. Calixto Robles y N. Agustín Prieto.	»
El mismo	Idem	Idem		8	56 E. Felipe Ferreras, S. Fabriciano de la Fuente, O. Patricio Robles y N. Agustín Prieto.	»
El mismo	Idem	Idem		4	28 E. prado grande, S. Juan M. Fernández, O. Lorenzo Donado y N. Angel Neches.	»
Sixto Llamas Rodríguez	Idem	Idem		8	56 E. Felipe Ferreras, S. Juan Ferreras, O. Federico del Río y N. Antonio Prieto.	»
Heliodoro del Río Ferreras	Idem	Idem		8	56 E. prado Grande, S. Nicolasa del Río, O. Calixto Robles y N. Manuel Llamas.	»
Laudelina Ferreras Rábano	Idem	Idem		8	56 E. prado grande, S. Valeriano Fernández, O. Manuel Llamas y N. Florentina del Río.	»
La misma	Idem	Idem		8	56 E. prado grande, S. Lorenza Villarejo, O. Juan Ferreras y N. con el solicitante.	»
La misma	Idem	Idem		8	56 E. prado Grande, S. con el solicitante, O. Sixto Llamas y N. Aurelio González.	»
La misma	Idem	Idem		8	56 E. Remigia de la Fuente, S. Valentin Palacio, O. Heliodoro del Río y N. con prado Grande.	»
La misma	Idem	Idem		8	56 E. Diego Sandin, S. Calixto Robles, O. Angel Robles y N. H. de José Villarejo	»
Lucas Bajo Cavero	Idem	Gramadales		8	56 E. prado Grande, S. Vicente Fernández, O. Blas González y N. Agustín Prieto.	»
Francisco Nuñez Rodríguez	Idem	Vega Castellanos		8	56 E. prado Grande, S. Antonio Prieto, O. Sergio Nuñez y N. Nicolasa del Río.	»

Bernardino Ferreras Sanabria	Milles la Polvorosa	Gramadales	856	E. prado grande, S. Secundino Robles, O. Lucas Bajo y N. Maximino González.	Ninguna
Rafael Robles Prieto	Idem	Idem	856	E. H. de Ana M. ^a de la Fuente, S. Ulpiano Rodríguez, O. José Crespo y N. Maximino Góñez.	"
Lucas Montes Martínez	Idem	Tacica	856	E. Patricio Robles, S. Román Montes, O. H. de Manuel Madrigal y N. Secundino Robles.	"
Claudio Delgado Cordero	Maire Castraponce	Olmanes	150	N. campo Concejil, M. desaguadero, P. Timoteo Carrera y N. con el camino.	"
El mismo	Idem	Bajo las Bodegas	50	N. Francisco Garcia, M. con el camino, P. Tancredo Ramirez y N. Juliana Otero.	"
El mismo	Idem	Idem	1	N. Isabel Garcia, M. desaguadero, P. Manuel Martínez y N. con el camino.	"
Manuel Alonso Casado	Fresno Polvorosa	Hoyón	2568	E. Felipe Salsón, S. camino servidumbre, O. Irene Fernández y N. con el caño.	"
El mismo	Idem	Huerga Fria	1284	E. H. de Manuel Madrigal, S. Antonio Bobillo, O. María Vara y N. Bernardo Villar.	"
Luis Casado Merillas	Idem	Hoyón	420	E. H. de Martin Casado, S. con el camino, O. Tomás Blanco y N. caño público.	"
El mismo	Idem	Pielgo	183	E. Maria Hidalgo, S. con el caño, O. Ildefonso Bécares y N. José Hidalgo.	"

ZAMORA

Recaudación de arbitrios.

Ejercicio de 1925 á 1926.

Por el Recaudador de Arbitrios de este Municipio se ha dictado con fecha 3 de Noviembre de 1925, 2 de Enero, 25 de Marzo y 11 de Junio de 1926, respectivamente, la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada á la letra dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo. Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que residen en dicha Capital, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta Ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

RODAJE

D. Avemino Otero	36
Angel Torrija	18
Agustin Alonso	18
Abelardo Florez	18
Baltasar Garrote	18
Bernardo Carretero	18
Dámaso Guerrero	18
Eulogio Rodriguez	18
Eulogio Mateos	18
Eustasio Velicias	4'50
Fernando Gómez	18
Felipe González	18
Germán Sánchez	18
Gregorio Cañizal	18
Hilario Ruiz	18
José Rubio	18
Luis González	18
Manuel Cabajal	18
Manuel Valle	18
Marcos Gómez	18
Pedro Losa	18
Salvador Francisco	18
Serapio Jambrina	18
Viuda de Otero	18
D. Andrés Martin	18
Clemente Mostaza	18
Juan de Santa Inés	18
Aurelio Cruz Martin	100
Lucinio Casas	120
Coche á Villarrin	120
Coche á Benavente	120
D. Santiago Lago	13'50
José Pernia	112'50
El mismo	90

CIRCULACION

D. Manuel Lorenzo	187'50
Melchor Rodriguez	187'50
Inocencio Alonso Espada	125
Antonio Rodriguez	12
Antonio Ferrero	12
César Vergara	12
Doroteo Diez	12
Enrique Macias	12
Luis Pascual	12
Luis Marcos	12
Luis Luzurriaga	12
Manuel Fuentes	12
Manuel Gómez	12
Manuel Rodriguez	12
Sebastián Martin	12
Viuda de Pedro Otero	12
D. Valentin Tabuyo	12
Vicente Rodriguez	12
Julio Dominguez	20
Juan Antonio Morillo	20
Mariano Santos	20
Juan de Zaida	12
Luis de Gaspar	12

CARRUAJES DE LUJO

D. Félix López	81'84
Manuel Lorenzo	76'20
Melchor Rodriguez	76'20
Avelino Dominguez	81'84
Inocencio Alonso Espada	40'92

ANUNCIOS

D. Feliciano Hernández	8
Isaac Delgado	6
Viuda de José Sánchez	4

PERCHAS

D. Ricardo Ufano	3
Viuda de José Sánchez	4
D. Vicente N.	4

INQUILINATO

D. Adolfo Moreno	16'80
Sevacio Estebanez	16'80
Octaviano Herrera	17'50
Miguel Franco	8'40
Celestino Janon	14'28
Pedro Salvador	12'60
Manuel Carbajo	16'80
Manuel Carracedo	14'40
Julio Ramos	43'20
Andrés Bergara	21
Vicente Aparicio	16'80
Gonzalo Rodriguez	21
José Martin	16'80
César Pardal	86'40
Arturo Bermudez	60
Antonio Eiján	86'40
D. ^a Faustina Viñas	21
D. Antonio Rodriguez	12'60
D. ^a Camila Gamallo	28'80
Dolores Gallo	43'20
D. Emiliano Pérez	72
Paulino González	14'72
Francisco Vazquez	28'80
Ildefonso Alonso	16'80
Luis Martin	21
D. ^a Evangelina González	90
Carmen Minguez	8'40
Manuela Llorente	16'80
Nicanora Barroso	16'80
D. Galo Ramirez	5'25

D. Gregorio Toral	28'80
Tomás Pérez	16'80
Fermin Vaquero	21
D. ^a Adelaida Montejo	21
D. Arturo Luis Villanueva	28'80
Cecilio Martin	16'80
D. ^a Rosario Velasco	21
Antolina Matellana	21
Ramón Dominguez	21
Suceso Manrique	28'80
Florencio Vazquez	16'80
Basilio Rocha	16'80
Fidel Jambrina	14'72
D. ^a Gloria España	28'80
D. José de Prado	21
D. ^a Antonia Carrera	21
D. Isidoro Cifuentes	16'80
D. ^a Encarnación Funcia	16'80
Engracia Castaño	16'80
Filomena Antón	12'60
D. Elias Alba	21'60
Avelino Otero	17'50
Francisco Pérez	16'80
Alejandro Rodriguez	45
Eleuterio Alvarez	14'72
Julio Montero	16'80
Eulogia Alonso	43'20
Cipriano Ayuso	28'80
Juan Blanco	10'50
Joaquin de Domingo	45
Angel Calleja Tellez	10'50
Pedro Seiro Martinez	16'80
Francisco Caballero	5'25
Ramón Allue	8'40
Enrique Paniagua	45
Mateo Pascual	7'20
Leandro Parra	58'50
Eugenio Ruiz	28'80
Ramón Alldado	7'20
D. ^a Maria Angeles Pajares	8'40
D. Luciano Poza	8'40
Señores de Barona	60
D. ^a Teodosia Colomida	14'40
D. Fructuoso Romero	10'50
Manuel Muñoz	14'40
Ricardo Julián	15'80
Julián Martin	10'50
Domingo Martin	12'60
D. ^a Filomena Vazquez	8'40
D. Victoriano Gómez	16'80
Antonio Lorenzo	12'60
Sinforio Dominguez	15'75
Antonio Burón	96
Salustiano Juan	11'04
D. ^a Teresa Fraile	17'52
D. Luis Cabrero	12'60
Antonio Sauras	41'25
Pascual Rodriguez	5'25
Rufino Barba	12'60
Carlos Martin	8'40
Ladislao Roig	24
Juan Buenaventura	4'20
Paulino Garcia	4'20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del artículo 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora á 11 de Julio de 1927.—El Agente ejecutivo, Antonio Abanda.